

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-036

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO A.
ROSSELLÓ NEVARES, PARA CREAR EL PROGRAMA “RENUOVA TU ESCUELA”
ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

- POR CUANTO: El derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y fortalecimiento del respeto de los derechos y libertades fundamentales del ser humano se encuentra garantizado por la Constitución de Puerto Rico.
- POR CUANTO: Como derecho fundamental, el Gobierno de Puerto Rico tiene el compromiso de proveerle a nuestros niños una educación de excelencia.
- POR CUANTO: Los servicios educativos que ofrece el Gobierno incluye proporcionarle a la comunidad educativa escuelas aptas y preparadas para servir como instrumento en el desarrollo de los niños, y así atender sus necesidades y talentos.
- POR CUANTO: A través de los años, el periodo de preparación y mantenimiento de las escuelas para el inicio de clases ha estado permeado por muchos retos que impiden que los planteles escolares se encuentren en condiciones óptimas.
- POR CUANTO: En cumplimiento con nuestro compromiso con la educación de los niños de Puerto Rico, es necesario atender con premura las necesidades de mantenimiento, mejoras y reparaciones de las escuelas del sistema de educación pública.
- POR CUANTO: Resulta imperioso crear un programa con el andamiaje que permita coordinar los esfuerzos gubernamentales y comunitarios de manera que podamos garantizar que nuestras escuelas se encuentren listas para el inicio de clases.
- POR CUANTO: El programa “Renueva Tu Escuela” será la estructura administrativa encargada de coordinar los esfuerzos interagenciales y comunitarios que se le brindarán a las escuelas para asegurar que las instalaciones físicas de los planteles se encuentren en óptimas condiciones para el comienzo del nuevo año escolar.
- POR TANTO: Yo, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las Leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra. Se establece el Programa “Renueva Tu Escuela”, el cual estará adscrito al Departamento de Educación y contará con un Comité Ejecutivo.

P2
mom

- SECCIÓN 2da. Dicho Comité Ejecutivo estará compuesto por un representante de las siguientes agencias:
1. Secretaria del Departamento de Educación;
 2. Secretaria Asociada de la Gobernación;
 3. Administración para el Financiamiento de la Infraestructura;
 4. Autoridad de Edificios Públicos;
 5. Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas,
 6. Oficina de la Primera Dama;
 7. Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico;
 8. Dos (2) personas designadas por el Gobernador de Puerto Rico;
- La Secretaria Asociada de la Gobernación fungirá como Directora Ejecutiva del Comité y servirá de enlace entre el Departamento de Educación y todas las agencias del gobierno de Puerto Rico que formen parte de este Programa.
- SECCIÓN 3ra. El Comité Ejecutivo se encargará de promover acuerdos colaborativos interagenciales y con organizaciones sin fines de lucro para realizar labores de mantenimiento, ornato, mejoras, reparaciones, entre otras, en nuestras escuelas antes del inicio del año escolar que comienza el próximo mes de agosto.
- SECCIÓN 4ta. Entre las labores que deberá coordinar el Comité Ejecutivo con las agencias y con organizaciones sin fines de lucro, para el mantenimiento, ornato, mejoras y reparaciones de las escuelas, se encuentran, sin limitarse a, las siguientes:
- a. Limpieza de áreas comunes, pasillos y baños, con máquina de presión.
 - b. Pintura.
 - c. Trabajos de plomería liviana.
 - d. Atender problemas de electricidad.
 - e. Manejo de aguas usadas.
 - f. Mantenimiento de áreas verdes.
 - g. Mantenimiento de equipos de refrigeración.
 - h. Servicios de fumigación.
 - i. Reparación de ventanas, puertas, portones, pizarras, entre otros.
 - j. Rehabilitación de las instalaciones de los comedores.
 - k. Mantenimiento de instalaciones deportivas.
- SECCIÓN 5ta. El Comité Ejecutivo deberá, además, elaborar y poner en vigor un plan permanente dirigido a que las agencias de la Rama Ejecutiva colaboren durante todo el año con el mantenimiento de nuestras escuelas.
- SECCIÓN 6ta. Se le ordena al Comité Ejecutivo iniciar una convocatoria a la comunidad, a los municipios y a las organizaciones sin fines de

lucro para que formen parte de las labores que realizará el programa "Renueva tu Escuela".

SECCIÓN 7ma. Se ordena a todas las agencias de la Rama Ejecutiva a brindar los recursos, ya sean de índole económico, humano, materiales, equipos e instalaciones, en la medida que su situación fiscal lo permita, de manera que se pueda establecer una coordinación prioritaria y efectiva con el programa "Renueva Tu Escuela" y cumplir con sus propósitos. Se podrán establecer los acuerdos interagenciales que sean necesarios para llevar a cabo las disposiciones de esta orden ejecutiva. Las peticiones de los recursos se canalizarán a petición y a través de la Directora Ejecutiva del Comité.

SECCIÓN 8va. El Departamento de Educación, a través del programa "Renueva Tu Escuela" podrá solicitar y recibir aportaciones, donativos y asignaciones de naturaleza pública o privada, que utilizará para apoyar su labor y realizar las obligaciones que se le delegan bajo esta orden ejecutiva. Los fondos, bienes o servicios se tramitarán en cumplimiento con las leyes estatales, o federales aplicables al otorgamiento de dichos fondos y la Ley Núm. 57 de 19 de junio de 1958, según enmendada, conocida como "Ley de Donaciones"; y los recursos allegados al mismo serán aceptados, contabilizados y utilizados según dispuesto por las leyes y reglamentos aplicables, y la Carta Circular Núm. 1300-47-07, según enmendada, sobre aceptación de donaciones condicionales por entidades del Gobierno de Puerto Rico.

SECCIÓN 9na. Los proyectos de renovación, mantenimiento y mejoras de las escuelas públicas bajo el programa "Renueva tu Escuela" se registrarán por el proceso expedito establecido en virtud de la Orden Ejecutiva 2017-003, Boletín Administrativo Núm. OE-2017-003.

SECCIÓN 10ma. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO AGENCIA. Para fines de esta Orden Ejecutiva, el término "agencia" se refiere a toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo las corporaciones públicas, independientemente de su nombre.

SECCIÓN 11ma. DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto todas aquellas órdenes ejecutivas que en todo o en parte sean incompatibles con ésta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

SECCIÓN 12ma. SEPARABILIDAD. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

A ✓
mem

SECCIÓN 13ra. NO CREACIÓN DE DERECHO EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 14ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 15ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de junio de 2017.


RICARDO A. ROSSELLO NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 14 de junio de 2017.


LCDA. MARÍA MARCANO DE LEÓN
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA